

Ordenanza que establece los montos por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio 2025 en la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2684

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024; en uso de la facultad indicada en el numeral 8 del artículo 9, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, mediante su Dictamen N° 222-2024-MML/CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha aprobado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial

Fíjese en S/ 1.60 (uno con 60/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial del ejercicio 2025 y de recibos de pago por el primer predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.70 (70/100 soles).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto predial del ejercicio 2025.

Artículo Segundo.- Emisión del impuesto al patrimonio vehicular

Fíjese en S/ 2.80 (dos con 80/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2025 y de recibos de pago, por cada vehículo afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del impuesto al patrimonio vehicular del ejercicio 2025.

Artículo Tercero.- Emisión de los arbitrios municipales

Fíjese en S/ 1.00 (Un y 00/100 sol), el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2025, y de recibos de pago por cada predio afecto, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2025.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Segunda.- El Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web: www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público la presente ordenanza.

Tercera.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Oficina

de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

Al promulgarla, mando que se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Regidora Metropolitana

2355224-1

Ordenanza que establece fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondientes al ejercicio 2025 para la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2685

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024; en uso de la facultad indicada en el numeral 8 del artículo 9, así como lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, mediante su Dictamen N° 223-2024-MML/CMAEO, el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución;

Ha aprobado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

Artículo 1.- Vencimiento para el pago del impuesto predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del impuesto predial para el ejercicio 2025 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero de 2025

- Pago fraccionado:

• Primera cuota : 28 de febrero de 2025

• Segunda cuota : 30 de mayo de 2025

• Tercera cuota : 29 de agosto de 2025

• Cuarta cuota : 28 de noviembre de 2025

Artículo 2.- Vencimiento para el pago del impuesto al patrimonio vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2025 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero de 2025

- Pago fraccionado:

• Primera cuota : 28 de febrero de 2025